



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPA - RPC N° 014/2026

La Paz, 22 de abril de 2026

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178.

Que, el Parágrafo I, Artículo 28 del mismo cuerpo legal, señala que *"El proceso de contratación podrá ser cancelado anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión"*, En este mismo entendido el Inciso b), Parágrafo II del Artículo referido establece que la cancelación procederá: *"b) Se hubiera extinguido la necesidad de Contratación"*.

Que, estos antecedentes, el inciso j), artículo 35 del D.S. 0181 (NB-SABS) establece entre otras, como función de la Unidad Solicitante: *"Elaborar el informe de justificación técnica para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación y otros informes que se requieran."*

Que, el Artículo 37 del mismo cuerpo legal, señala como funciones de la Unidad Jurídica el *"Elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación"*; por su parte, el Inciso g), Parágrafo III, Artículo 38, establece que las funciones de la Comisión de Calificación, siendo una de ellas: *"Elaborar cuando corresponda, el informe técnico para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación"*.

Que, en consideración a la normativa nacional que regula los procedimientos en materia de contrataciones estatales, mediante Resolución de Directorio N° 023/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, el Directorio de la Caja Bancaria Estatal de Salud (CBES) aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) de la Caja Bancaria Estatal de Salud, que en su Capítulo II, Sección II, establece el procedimiento de la Modalidad Contratación Menor.

Que, mediante Resolución Administrativa D.G.E. N° 0015/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, el Director General Ejecutivo de la Caja Bancaria Estatal de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública - RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Director (a) Administrativo Financiero de la C.B.E.S.

### CONSIDERANDO:

Que, A través de Nota NI/CBES/DS/SSC/MTTO N° 0027/2026 de fecha 06 de abril de 2026, se solicita nueva publicación del proceso de contratación, es así que en fecha 7 de abril de 2026, se publica el proceso de contratación "SERVICIO DE PINTADO DE PAREDES INTERIORES DE LA REGIONAL SANTA CRUZ" con código: CBES-CM-II-010/2026 y CUCE: 26-0422-00-1644134-1-2 Segunda Publicación.

Que, De conformidad a lo establecido en el Informe INF/CBES/DSSSC/MTTO N° 0046/2026 de fecha 17 de abril de 2026, emitido el encargado de Mantenimiento – Daniel M. Riveros Gonzales, como Unidad Solicitante Concluye que: *"...no es posible ni necesario dar continuidad al proceso de contratación, toda vez que la necesidad de contratación se ha extinguido conforme a la evaluación técnica realizada. Corresponde la Cancelación del proceso de contratación denominado "SERVICIO DE PINTADO DE PAREDES INTERIORES DE LA REGIONAL SANTA CRUZ" en base al inciso b), parágrafo IV del Artículo*





28 (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación) del Decreto Supremo N° 0181..." Así mismo, recomendando que a través de la Unidad de Asesoría Legal se proceda a la Elaboración de la Resolución de Cancelación conforme a lo establecido en el Inc. b), Parágrafo IV del Artículo 28 del Decreto Supremo N° 0181.

Que en fecha 21 de abril de 2026, a través de Informe Legal INF/CBES/DGE/AL N° 0324/2026, se concluye que al haberse emitido el Informe INF/CBES/DSSSC/MTTO N° 0046/2026 de fecha 17 de abril de 2026, donde el encargado de Mantenimiento – Daniel M. Riveros Gonzales, como Unidad Solicitante, Concluye estableciendo que NO EXISTE LA NECESIDAD de proseguir con el proceso de contratación "SERVICIO DE PINTADO DE PAREDES INTERIORES DE LA REGIONAL SANTA CRUZ" recomendando al RPA proceder con la emisión de la Resolución de Cancelación del señalado proceso de conformidad al Inciso b), Parágrafo II del Artículo 28 del Decreto Supremo N° 0181 donde se establece que la cancelación procederá: "b) Se hubiera extinguido la necesidad de Contratación". Por lo tanto recomendándose al Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo la Cancelación del Proceso anteriormente señalado.

**POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa D.G.E. N° 0015/2025 de fecha 31 de diciembre de 2025, así como, las facultades conferidas en el Inciso e), Parágrafo I, Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CANCELAR** el proceso de Contratación "SERVICIO DE PINTADO DE PAREDES INTERIORES DE LA REGIONAL SANTA CRUZ" con código: CBES-CM-II-010/2026 y CUCE: 26-0422-00-1644134-1-2, en cumplimiento de lo establecido en el Inciso e), Parágrafo I, Artículo 34 e Inciso b), Parágrafo II, Artículo 28 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión, de conformidad a lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 28 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Unidad Administrativa queda encargada de notificar la presente Resolución y proceder con su publicación en la página del SICOES en estricta sujeción a la norma vigente.

**Regístrese, publíquese y cúmplase**

Lic. Nathali Fejerina Trigo  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE  
CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL  
A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

